

## **VISTO**

Las Resolución N° 47/08 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Punta Alta – Partido De Coronel Marina Leonardo Rosales remitida a este cuerpo, por la cual se solicita a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires tengan a bien analizar la derogación del Decreto - **Ley Nro. 7290/67** , el cual da origen al tributo llamado “**Impuesto al Servicio de Electricidad**” y;

## **CONSIDERANDO**

Que en su artículo 1 dicho Decreto Ley crea el “**Impuesto al Servicio de Electricidad**” cuyo producido integrará el “Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires cuya finalidad está destinada a costear los estudios, proyectos, obras y adquisiciones necesarios para reestructurar, completar y expandir los sistemas y servicios públicos de electricidad existentes, como así también la finalización de obras interprovinciales que hagan al interés de la provincia (artículo2) .-

Que dicho impuesto alcanza a todo usuario de energía eléctrica del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la excepción de la administración nacional, provincial y municipal (artículo 3).

Que en la Legislatura Provincial se han presentado en los últimos años varios proyectos de ley con el objeto de derogar el mencionado impuesto.

Que hasta la privatización de la Empresa Social de Energía de Buenos Aires Sociedad Anónima (ESEBA S.A.), autorizada por la ley 11.771 en el año 1997, la misma llevaba a cabo las funciones de generación de transporte, distribución y comercialización de la energía, por lo cual después de la misma estas actividades fueron concesionadas y otorgadas a empresas del sector privado, dejando el estado provincial de ser responsable directo del mantenimiento y ampliación del sector.

Que a partir de la privatización referenciada han desaparecido las circunstancias de hecho que se tuvieron en cuenta para su imposición y el mismo ha perdido su fundamento, convirtiéndose en un tributo innecesario e ilegítimo, por haberse desvirtuado y desnaturalizado la esencia del mismo.

## **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR  
CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS -----**

## **-----R E S U E V E-----**

**ARTICULO 1º:** Adherir a la Resolución N° 47/08 del Honorable Concejo Deliberante----- del Partido de Coronel De Marina Leonardo Rosales en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos de la presente.-----

**ARTICULO 2º:** Remitir copia de la presente Resolución a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio Provincial de Infraestructura, Vivienda y Servicio Públicos, a la Dirección Provincial de Energía, al

Órgano de Control de la Energía de Buenos Aires (OCEBA),y a la Dirección Provincial de Comercio .-----  
**ARTICULO 3º:** De forma.-----

**RESOLUCION N° 011**

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de julio del año 2008.-